



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2022-MDY

Yanahuara, 18 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2022-MDY de fecha 18 de noviembre de 2022, se trató Aprobar la Donación de Placa recordatoria de mármol a favor de la I.E. 40039 – Santa María; Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por Ley 31433, (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Concejo Municipal la facultad de aprobar la donación de bienes inmuebles de la municipalidad en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, mediante oficio N° 001-2022 signado con expediente expediente N° 13937 de fecha 11 de octubre del 2022, por el cual Luz Robles Quispe, invocando la condición de Presidenta de Comité de Aula de la Institución Educativa Santa María, solicita que el Alcalde Distrital de Yanahuara la donación de una placa recordatoria de mármol cuyo monto asciende a S/ 500.00 (Quinientos) soles.

Que, el Informe Técnico N° 00020-2022-GBDEL la gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local respecto al pedido realizado por las administradas, manifiesta que "(...) el mencionado apoyo permitirá fortalecer los lazos institucionales y a la vez la cohesión del grupo de adolescentes que son parte de la Promoción de esta forma mantener lazos entre sus miembros



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

permitiendo de esta forma los fines institucionales con relación al fortalecimiento del desarrollo psicosocial de la población beneficiaria, en tanto los miembros del concejo conforme a sus atribuciones aprueben dicha donación en favor de la Promoción de Quinto de Secundaria de la I.E. Santa María”.

Que, con Proveído N° 0397-202-PTO, de la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la entidad, mediante el cual precisa “que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por un monto de S/. 500.00 (quinientos) soles.

Que, el Informe N.° 00326-2022-OAJ-MDY, de fecha 18 de noviembre de 2022, concluye que: “ La solicitud de donación realizada mediante expediente N° 13937 de fecha 11 de octubre del 2022, por la señora Luz Robles Quispe, invocando la condición de Presidenta de Comité de Aula de la Institución Educativa Santa María resulta procedente de ser elevada al pleno de concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación”.

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley 31433–, el Concejo Municipal, por **MAYORIA** con 5 votos a favor y ninguno en contra;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de una placa recordatoria de mármol cuyo monto asciende a S/ 500.00 (quinientos) soles por parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a favor de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, solicitada cual Luz Robles Quispe, invocando la condición de Presidenta de Comité de Aula de la Institución Educativa 40039 Santa María cuyo objeto es fortalecer los lazos institucionales y a la vez la cohesión del grupo de adolescentes que son parte de la Promoción de esta forma mantener lazos entre sus miembros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandra Aguilar Malgónada
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Angheles Huerta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- UNIDAD DE INFORMÁTICA
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO